



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00548-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por JAÍR GUTIÉRREZ BARRERO contra la INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S., por los siguientes defectos:

- 1.- Nunca se especificó el domicilio de la persona que funge en calidad de representante legal de la entidad encartada (ord. 2º, art. 82 *ibidem*), como tampoco se adujo que se ignorara esa información.
- 2.- El correo electrónico singularizado respecto de la compañía accionada, en lo absoluto coincide con el divulgado, a través del competente soporte formal, a fin de recibir enteramientos de tinte jurisdiccional.
- 3.- Se busca el cubrimiento de réditos de mora, a pesar de que esos conceptos jamás fueron pactados en el instrumento en el que se funda la coerción.
- 4.- El apoderamiento fue despachado desde una dirección electrónica que de ninguna manera se acompasa con el canal digital establecido en el libelo incoativo, como medio virtual de contacto del reclamante. Al tiempo, se otea que, en el cuerpo del respectivo mensaje de datos, se individualizó como remitente a un ciudadano distinto al nombrado postulante.

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el escrito de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** el abordado acto inaugural por las falencias expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** al impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE OCTUBRE DE  
2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5c43ba60fd06d522baecf92848bf4f2388d61028e13412a0c51dc0f829ee35**

Documento generado en 17/10/2023 07:33:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**